



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



TALTAL, 16 DE MAYO 2016

**VISTOS:**

1. La Ilustre Municipalidad de Taltal requiere llevar a cabo el "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS"
2. El convenio del "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" aprobado mediante resolución exenta N°1127 de fecha 07 de Marzo de 2016 del Ministerio de Salud.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente

**DECRETO N° 683/ 2016 EXENTO**

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 16 de Mayo 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y el Señor, RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA Rut. N° 17.512.087-4, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 1.760.685.- (un millón setecientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos), cantidad bruta, que se cancelara en forma parcializada, el primer pago se realizará al cumplir el 70% de las atenciones y el saldo al término de programa, para cuyo efecto el señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA deberá presentar las correspondientes boletas de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 114.05.01.019.029.000 Correspondiente a la cuenta "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS."

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**RENE CORDERO CORNIDE**

Secretario Municipal,

IPR/RCC/JGZ/APC/ags

**Distribución**

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario
- Control Interno



**INGRID PLAZAOLA ROJAS**

Alcalde (S) de la Comuna





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA**

En Taltal a 16 de Mayo de 2016, entre doña INGRID PLAZAOLA ROJAS, chilena, domiciliada en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 15.025.987-8, en su calidad de alcalde subrogante y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y don RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA Rut N° 17.512.087-4 chileno, soltero, Odontólogo, domiciliado en la ciudad de Taltal, Calle O'Higgins N° 450 se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios Profesionales de Odontología para "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS"

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a don, RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDONZA, el Profesional se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

**PRICIPALES LABORES:**

1. ATENCION, 321 APLICACIÓN DE FLUOR BARNIZ A LA POBLACION PARVULARIO 2 A 4 AÑOS.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de don RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la clausula anterior, desde el 26 de Mayo y hasta el 31 Diciembre de 2016, estas labores las cumplirá el señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA, en el siguiente horario.

LUNES A VIERNES	: TARDE	17:00 a 20:00 horas.
SABADO	: MAÑANA	09:00 a 13:00 horas

**CUARTO** : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal pagara al señor, RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA un honorario de \$ 1.760.685.-(un millón setecientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos), cantidad bruta, que se cancelara en forma parcializada, el primer pago se realizará al cumplir el 70% de las atenciones y el saldo al término de programa, para cuyo efecto el señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA deberá presentar las correspondientes boletas de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

**QUINTO** : Se deja constancia que la prestación de estos servicios no dará derecho a don RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA a percibir Pago de honorarios adicionales.

**SEXTO** : Las partes dejan constancia que las labores a desempeñar por el señor, RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA, lo son sin vínculo de dependencia y subordinación. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Taltal, se reserva el derecho de poner término en cualquier momento al presente contrato



aun antes de la fecha de termino del mismo, sin derecho a indemnización alguna, cuando intereses superiores de la comuna y de la ilustre municipalidad de Taltal, así lo aconsejan, circunstancias que será calificada por el señor Alcalde de la comuna, De igual forma el señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA podrá poner término anticipado, a este contrato previo aviso por escrito otorgado a la Ilustre Municipalidad, a lo menos treinta (30) días anticipados, plazo durante el cual subsistirá todas las obligaciones y responsabilidades para las partes.

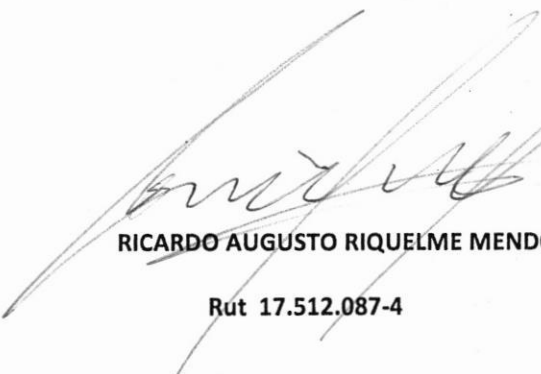


**SEPTIMO** : El señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA le queda estrictamente prohibido ceder, en todo en parte, el presente contrato de prestación de servicios como, tampoco podrá gravar los derechos que en su favor emanen.

**OCTAVO** : El señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA en cumplimiento de este instrumento, se obliga a resguardar la confidencialidad de toda la información, documento o antecedente que sea de su conocimiento en razón de la actividad que deba desempeñar para la Ilustre Municipalidad de Taltal.

**NOVENO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Taltal. II región, y se someten a la jurisdicción y competencia territorial de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO** : Para constancia, señal de plena conformidad y aceptación de las clausulas contenidas en el presente contrato, los comparecientes lo firman en cinco ejemplares quedando uno en poder del señor RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA y los restantes en la Ilustre municipalidad de Taltal.

  
**RICARDO AUGUSTO RIQUELME MENDOZA**  
Rut 17.512.087-4



  
**INGRID PLAZAOLA ROJAS**  
Alcalde (S) de la Comuna

